

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para ca la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los de más pueblos de la provincia. (Ley de 28 de Noviembre de 1837.) Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimis no cualquier anuncio concierne al servicio de la Nacion que dimana de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion, entendiéndose en este caso con el Editor del Boletín.

Suscripcion en Santander.—Por un año 36 pesetas; por seis meses, 20 id.; por tres meses, 12 id.

Suscripcion para fuera.—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 id.; por tres meses, 15 id.

Se suscribe en la imprenta de D. Salvador Atienza, calle de Carbajal, núm. 4. El pago de la suscripcion será adelantado.—No se a lincie corresponsalencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al Sr. Gobernador civil.

Los anuncios se insertarán á diez céntimos de peseta por linea, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA

DEL

#### CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey que (Q. D. G.) y S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias continúa en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan en Escoriaza las Sermas. Sras. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

(Gaceta del 2 de Agosto.)

con las mismas resoluciones se crean perjudicados acudir al Tribunal competente, y que mientras otra cosa no se determine por este, se observen y cumplan las referidas disposiciones gubernativas.

Que debe aprobar el deslinde verificado del monte llamado Toba del pueblo de Viveda, en el Ayuntamiento de Santillana, con una finca de D. Fernando Sanchez de la Sierra.

Que procede estimar la apelacion interpuesta por D. Gregorio Fernandez Perojo y D. José Fernandez Hoz contra un acuerdo del Ayuntamiento de Liérganes, sobre reparacion de un camino vecinal, declarando nulo todo lo actuado contra los mismos.

Que para informar en la reclamacion de D. José Rodríguez y D. Tomás Seco contra un acuerdo del Ayuntamiento de Valdeprado sobre nombramiento de Depositario Recaudador, es necesario reclame ciertos antecedentes indispensables para hacerlo.

Y se levanta la sesion, de que yo el Secretario certifico.—Máximo de Solano Vial.

Sesion del dia 11 de Octubre de 1878.

#### PRESIDENCIA DEL SR. PIÑAL.

Abierta la sesion á las doce de la mañana bajo la presidencia del señor Piñal y con asistencia de los señores Acosta, Bustamante, Gutierrez y Oruña, se lee y aprueba el acta de la anterior.

A continuacion se acuerda: Autorizar al Director de Caminos vecinales del distrito occidental para que, en su dia, practique un nuevo reconocimiento á fin de que tenga lugar la recepcion definitiva de las obras de conservacion del puente de Renedo en el rio Pas, levantando la correspondiente acta, que remitirá á la Excelentísima Diputacion para que la apruebe.

Oficiar al Alcalde de Santiurde de Toranzo, á fin de que prevenga á la nodriza Vicenta Mantecon se presente en la Inclusa con el expósito Francisco para su entrega en el establecimiento.

Entregar á Narcisa Martinez un niño hijo suyo que expuso en el torno de la Inclusa el 22 de Julio último.

Informar al Sr. Gobernador civil de la provincia:

Que debe desestimar la reclamacion

interpuesta por D. Máximo Pila Ruiz contra un acuerdo del Ayuntamiento de Santa María de Cayon, relativo á la posesion de un terreno en el sitio de la Cueva, del pueblo de Esles.

Que debe estimar la reclamacion de don José Ramon Caabro, revocando, en su virtud, el acuerdo del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero por el que se adjudicó á D. Santiago Vega la suerte de rezo llamada «Monadiro.»

Y se levanta la sesion, de que yo el Secretario certifico.—Máximo de Solano Vial.

Sesion del dia 15 de Octubre de 1878.

#### PRESIDENCIA DEL SR. PIÑAL.

Abierta la sesion á las doce de la mañana bajo la presidencia del señor Piñal y con asistencia de los señores Acosta, Bustamante, Gutierrez y Oruña, se lee y aprueba el acta de la anterior.

A continuacion se acuerda: Acoger en la Inclusa provincial al huérfano Juan Perez Gomez, de 6 años de edad, que se halla abandonado y sin recurso de ningun género.

Admitir en el Hospital de S. Rafael á los pobres enfermos Benito Martinez y José Rivero, del Ayuntamiento de Torrelavega, y en cuanto al huérfano Francisco Gonzalez, encargar al Alcalde que le entregue á una familia honrada, á quien se abonarán 30 rs. mensuales, por su cuidado, hasta tanto que llegue á la edad de 7 años y pueda ser admitido en la casa de Caridad.

Y se levanta la sesion, de que yo el Secretario certifico.—Máximo de Solano Vial.

Sesion del dia 18 de Octubre de 1878.

#### PRESIDENCIA DEL SR. PIÑAL.

Abierta la sesion á las doce de la mañana bajo la presidencia del Sr. Piñal y con asistencia de los Sres. Acosta, Bustamante, Gutierrez y Oruña, se lee y aprueba el acta de la anterior.

A continuacion se acuerda: declarar que no es procedente la remision al Juzgado de primera instancia de Reinosa del expediente original instruido por Rafael Corral Muñoz, para eximirse de la primera reserva de 1874, por el Ayuntamiento de Valdeprado.

Informar al Sr. Gobernador civil de la provincia:

Que debe insistir en el requerimiento de inhibicion hecho á la Sala de lo criminal de la Audiencia de Burgos en el conocimiento de una causa que sigue al Alcalde de Bárcena de Pié de Concha por haber ordenado la corta de unos chopos de D. Francisco Estrada.

Y se levanta la sesion, de que yo el Secretario certifico.—Máximo de Solano Vial.

Sesion del dia 25 de Octubre de 1878.

#### PRESIDENCIA DEL SR. PIÑAL.

Abierta la sesion á las doce de la mañana bajo la presidencia del señor Piñal, y con asistencia de los señores Acosta, Bustamante, Gutierrez y Oruña, se lee y aprueba el acta de la anterior.

A continuacion se acuerda: Disponer que se den las órdenes oportunas á fin de que se recojan los expósitos Gabriel y Pilar, á cargo de Agustin Viadero, vecino de Rivamontan al Mar.

Aprobar un decreto del Sr. Vicepresidente, ordenando la admision de la expósa Patricia Lucas, domiciliada en Laredo, en el hospital de Santander.

Informar al señor Gobernador civil: Que el arbitrio de 50 pesetas que el Ayuntamiento de Santander ha impuesto á los dueños de carruajes públicos, debe arreglarse al 25 por ciento de la cuota que paguen como industriales, si están inscritos como tales en la matrícula correspondiente.

Que en el recurso de alza la interpuesto por los vecinos del barrio de Santa María contra un acuerdo del Ayuntamiento de Camargo sobre disfrute de las sierras de aprovechamiento comun del pueblo de Muriedas, debe servirse acordar:

1.º La revocacion de la providencia del Alcalde de Camargo, por haber sido incompetente para dictarla; 2.º que los 86 hitos de piedra se trasladen á costa del mismo Alcalde á la sierra de aprovechamiento comun de que fueron extraídos, en virtud de aquella improcedente providencia; 5.º que la Junta administrativa da Muriedas, en uso de sus atribuciones legítimas, acuerde lo que tenga por conveniente para el aprovechamiento y disfrute de los bienes comunales del pueblo, con sujecion

á las reglas que establece el art. 75 de la ley municipal, y 4.º que se preven- ga al Alcalde que los recursos de alza- da que puedan producirse en lo suce- sivo los admita y curse en el término legal, para evitar que los interesados formulen tan justas quejas como las que aparecen en el expediente del caso.

Y se levanta la sesion, de que yo el Secretario certifico.—Máximo de Solano Vial.

*Sesion del dia 29 de Octubre de 1878.*

**PRESIDENCIA DEL SR. PIÑAL.**

Abierta la sesion á las doce de la ma- ñana bajo la presidencia del Sr. Piñal y con asistencia de los Sres. Acosta, Bus- tamante, Gutierrez y Oruña, se lee y aprueba el acta de la anterior.

A continuacion, se acuerda:

Acoger en la casa de Beneficencia á la pobre septuagenaria María Ruiz, domi- ciliada en Santa María de Cayon; y en el Hospital de Santander al pobre y en- fermo Camilo Martinez, vecino de Rui- loba, sin perjuicio de dar cuenta á la Excm. Diputacion cuando se reuna.

Revoca un acuerdo del Ayuntamiento de Reocin, por el que declaró exento del servicio de las armas al mozo Fran- cisco de Paula Gutierrez, quinto con el número 11 por aquel Ayuntamiento en el reemplazo de 100,000 hombres.

Decir al Alcalde de Guriezo que si en término de tercero dia no reúne al Ayuntamiento de su presidencia para notificarle la comision de apremio que se ha expedido contra el mismo por dé- bitos al presupuesto provincial, se le impondrá la multa de 25 pesetas.

Informar al señor Gobernador civil de la provincia:

Que debe servirse dejar sin efecto un acuerdo del Ayuntamiento de Tu- danca, en virtud del cual hubo de veri- ficarse la prendada de la cabaña de vacas del pueblo de Treceño, por ha- llarse majadeando en el término de Tudanca, amparando al mismo concejo de Treceño en el uso y disfrute de sus derechos en los términos y forma que determina la Real carta ejecutoria de 26 de Setiembre 1535; y disponer que el Alcalde de Tudanca entregue los ga- nados prendados á sus respectivos dueños, sin exigir cantidad alguna por razon de multa ni gastos de custodia, previniendo al Ayuntamiento que en lo sucesivo, y mientras otra cosa no fal- len los Tribunales, respete y cumpla lo establecido en la citada Real carta ejecutoria.

Que debe ordenar al Alcalde de Voto que comisione á una persona de su confianza para que recoja de las ofici- nas del Gobierno civil de la provincia la liquidacion general de las cuentas de aquel Ayuntamiento correspondien- tes á los años de 1873 á 74, 1874 á 75, 1875 á 76 y 1876 á 77 á fin de que la junta municipal proceda con arreglo á lo que sobre el particular dispone la ley.

Y se levanta la sesion, de que yo el Secretario certifico.—Máximo de Solano Vial.

*Sesion del dia 31 de Octubre de 1878.*

**PRESIDENCIA DEL SR. PIÑAL.**

Abierta la sesion á las doce de la ma- ñana bajo la presidencia del Sr. Piñal y con asistencia de los Sres. Acosta, Bustamante, Gutierrez y Oruña, se lee y aprueba el acta de la anterior.

A continuacion se acuerda informar al Sr. Gobernador civil de la provincia:

Que debe servirse autorizar la ejecu- cion de presupuesto adicional formado

por el Ayuntamiento de Udías para el año de 1878 á 79, eliminándose del mismo la partida de 143 pesetas que se presuponen como ingreso por apro- vechamientos de pastos del ganado lan- nar, cabrío y de cerda; y entendiéndose que las exacciones de los demás me- dios propuestos han de exigirse con arreglo á los tipos que establece la le- gislacion vigente.

Que procede revocar un acuerdo del Ayuntamiento de Castro-Urdiales, por el que modificó las condiciones bajo las cuales se adjudicó á D. Hilario Cano el remate del impuesto de carros y carruajes que transiten por el interior de aquella villa.

Que debe servirse aprobar las cuen- tas del Ayuntamiento de Villacarriedo correspondientes á los años económicos de 1875 á 74, 1875 á 76 y 1876 á 77 en la forma que las tiene consuradas la Junta municipal; y que respecto de las del año económico de 1874 á 75 de aquel Ayuntamiento, debe servirse asimismo prestarlas su aprobacion, con la condicion de eliminar de las mismas la partida de 180 pesetas que se datan como satisfechas á un comi- sionado enviado por la Diputacion pro- vincial.

Acuerda tambien la Comision dar las órdenes oportunas á fin de que sea aco- gido en el Hospital de Santander el po- bre y enfermo Manuel Calderon, ave- cindado en el Ayuntamiento de Maz- cuerras.

Y se levanta la sesion, de que yo el Secretario certifico.—Máximo de Solano Vial.

*Sesion del dia 15 de Noviembre de 1878.*

**PRESIDENCIA DEL SR. ACOSTA.**

Abierta la sesion á las doce de la mañana bajo la presidencia del señor Acosta y con asistencia de los señores Bustamante, Gutierrez y Oruña, se lee y aprueba el acta de la anterior.

A continuacion se acuerda:

Aprobar, en la forma propuesta por el Negociado, el estado de precios medios de artículos de suministros del mes de Octubre próximo pasado.

Informar en la causa que en el Juz- gado de primera instancia de Reinosa se sigue con motivo del expediente de declaracion de soldados del Ayunta- miento de Valdeprado en el año de 1877.

Informar al Sr. Gobernador civil que debe desestimar el recurso de alzada interpuesto por el Alcalde de barrio del pueblo de Santiago contra un acuerdo del Ayuntamiento de Cartes, sobre con- cesion de un terreno á D. Bernardo Fernandez Mesones.

Se da cuenta de que la Comision de Gobernacion propone que se informe á la misma autoridad que procede des- estimar la instancia presentada por D. Antonio Sainz Pardo en contra del procedimiento seguido por el Ayunta- miento de Puente-Viesgo sobre res- ponsabilidad de la presentacion de un hijo de aquel, quinto por el reemplazo del año actual; y que en cuanto á la declaracion de prófugo no puede resolverse sin que se presente el mozo para oírle y cumplir le dispuesto en el artículo 119 de la ley de reemplazos, debiendo exigir al Alcalde y Ayunta- miento la responsabilidad en que ha- yan incurrido por no haber incoado los procedimientos establecidos en la Real orden de 2 de Abril de 1875 con- tra los responsables en la quinta de 1877, cuyo hecho se denuncia en la misma instancia.

El Sr. Acosta, conforme con la pri- mera parte del informe, manifiesta que su voto es contrario á la última por no creerla procedente.

Se acuerda como propone la Comi- sion.

Y se levanta la sesion, de que yo el Secretario accidental certifico.—Javier de la Revilla.

*Sesion del dia 22 de Noviembre de 1878.*

En la ciudad de Santander á veintidos de Noviembre de mil ochocientos setenta y ocho, siendo la hora de la una de la tarde se reunieron en el salon de sesiones de la Excm. Diputacion pro- vincial los señores D. Ricardo Villalba, Gobernador civil de la provincia, don Gregorio Piñal, Vicepresidente de la Comision provincial, D. Carlos Acosta, D. Antonio Bustamante y D. Salvador Gutierrez, vocales los tres de la misma Comision, y D. Ricardo de las Cuevas, D. Belisario de la Cárcova y D. Juan José Zorrilla, Diputados provinciales.

El Sr. Gobernador civil, que presidia la reunion, manifestó que el objeto de ella consistia en constituir la Comision provincial de Santander dando posesion á las personas nombradas para formarla por Real orden de 19 del mes que rige.

Se dió lectura de la misma Real orden por la que resulta nombrado el Sr. don Ricardo de las Cuevas Vicepresidente de la Comision provincial de Santander, y vocales de ella los Sres. D. Antonio Bustamante Casaña, D. Salvador Gu- tierrez, D. Juan José Zorrilla y D. Beli- sario de la Cárcova, los dos primeros, Sres. Bustamante y Gutierrez, en con- cepto de letrados.

El señor Gobernador les dió en el acto posesion de sus cargos y ofreció á los Sres. D. Gregorio Piñal, D. Carlos Acosta, D. Antonio Bustamante, don Salvador Gutierrez y D. Nicolás Oruña, que componian hasta ahora la misma Comision provincial, la gratitud á que los creia acreedores por el celo y la in- teligencia con que han desempeñado sus cargos.

Y levantó la sesion, de que yo el Se- cretario de la propia Comision provin- cial certifico.—Máximo de Solano Vial.

*Sesion del dia 26 de Noviembre de 1878.*

**PRESIDENCIA DEL SR. CUEVAS.**

Abierta la sesion á las doce de la mañana bajo la presidencia del señor Cuevas y con asistencia de los señores Cárcova, Gutierrez y Zorrilla, se lee y aprueba el acta de la anterior.

A continuacion se acuerda:

Remitir al señor Gobernador civil de la provincia, para los efectos que esti- me convenientes, el expediente instrui- do á instancia de varios vecinos del Ayuntamiento de Liérganes reclaman- do contra un reparto formado por aquel Ayuntamiento.

Remitir igualmente á la misma au- toridad una solicitud de D. Francisco Garcia sobre pago de 1.163 pesetas que le es en deber el Ayuntamiento de So- ba, para que se sirva disponer lo con- veniente á fin de que se cumpla lo acordado en este asunto, llamando al mismo tiempo su atencion sobre el in- cumplimiento en que sus órdenes se hallan, para que emplee los medios coercitivos procedentes á fin de que sean debidamente ejecutadas.

Aprobar el estado de precios medios de artículos de suministros hechos du- rante el corriente mes á las tropas del ejército y Guardia civil formado por el Negociado correspondiente.

Declarar que no há lugar á resolver, por extemporánea, sobre la exencion del mozo Felipe Perez Oregon, quinto con el número 4, por el Ayuntamiento de Cabuerniga, en elreemplazo de 1877.

Remitir al Director de Caminos de distrito oriental, para que informe de que crea conveniente, el expediente instruido á instancia de D. Agustin de Mazo Cárcova sobre cerramiento de terreno titulado Campo de San Jorge en el Ayuntamiento de Penagos.

Remitir á informe del Alcalde de Santiurde de Toranzo una instancia de D. Félix Gutierrez, vecino de aquel Ayuntamiento, alzándose de un acuerdo del mismo, por el que dispuso el embargo y remate de los bienes del reclamante para redimir la suerte de su hijo Zenon Gutierrez y Gomez, quinto con el número 5, por aquel Ayunta- miento, en el reemplazo de 100,000 hombres.

Preguntar al Alcalde de Santoña la causa de no haber constituido, como está prevenido, el contratista de бага- jes de aquella etapa el depósito de 20 por 100.

Informar al señor Gobernador civil de la provincia:

Que debe servirse desestimar la in- stancia de D. Francisco Lasprilla, veci- no de Villacarriedo, quejándose del re- cargo impuesto como arbitrios municip- ales á los vinos y aguardientes por aquel Ayuntamiento.

Que debe servirse ordenar al Alcal- de de Cabezon de Liébana que, sin dar- le lugar á nuevas reclamaciones, en- tregue al pueblo de Torices, de aquel Ayuntamiento, la cantidad de 672 pe- setas, importe de los 50 robles y 100 hayas de los montes de aquel pueblo, enajenados con destino á atenciones locales.

Que, con suspension de todo proce- dimiento, debe servirse conceder el plazo que crea conveniente á D. Fro- lan Fernandez Rueda, para que adque- ra y remita certificaciones que acredita- ren estar sirviendo como voluntarios en Cuba sus hijos Tomás y Francisco, quintos por aquel Ayuntamiento para el reemplazo de 100,000 hombres el primero, y para el del año actual el segundo.

Que no procede la admision del sus- tituto que pretende presentar el mozo Francisco Barreda Pacheco, quinto con el número 9, para el reemplazo de 100,000 hombres por el Ayuntamiento de Santillana.

Que debe servirse dar el curso que corresponda al expediente promovido por el Ayuntamiento de Riotuerto so- licitando una subvencion del Gobierno de S. M. para la construccion de una casa-escuela.

Que debe servirse declarar nula la sesion celebrada por el Ayuntamiento de Potes, en la que se trató de la in- capacidad de D. Juan Lamadrid para desempeñar el cargo de concejal de aquel Ayuntamiento.

Que habiéndose declarado incom- petente el Juzgado de primera instancia de Entrambas-aguas en el conocimiento de dos interdictos de recobrar inter- puestos por D. Rafael Ruiz contra don José y D. Manuel Fernandez, á su au- toridad corresponde entender y resolu- ver la cuestion.

Se acuerda tambien designar á los señores vocales Cárcova, Gutierrez y Zorrilla, por el orden con que se indi- can, para que tenga lugar el nombra- miento de un vocal de la Junta provin- cial de Instruccion pública en concepto de representante de la Comision pro- vincial; y nombrar al Vicepresidente Sr. Cuevas, para que la represente en la Junta de Agricultura, Industria y Comercio.

Acuerda igualmente la Comision se- ñalar los martes y viernes para que tengan lugar las sesiones ordinarias de la misma.

Y se levanta la sesion, de que yo el Secretario certifico.—Máximo de Solano Vial.

## SECCION DE FOMENTO DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

## MINAS.

RELACION de los expedientes de minas que se han declarado sin curso y fenecidos durante el primer semestre del corriente año.

Número del expediente	Nombre de las minas.	Mineral.	Pesetas.	Ayuntamiento.	Nombres de los interesados.	Causa de la caducidad.	Fecha de la caducidad.
2835	Concepcion.	Hierro.	54	Cabezón de la Sal.	D. Ramon Perez Bustamante.	Renuncia.	11 de Enero 1879.
3535	La última.	Agua salada.	24	Idem.	D.ª Teresa Gutierrez.	Idem.	Idem id. idem.
2450	San Antonio.	Zinc.	12	Valdáliga.	D. Antonio Gutierrez Gandarillas.	Idem.	31 idem id.
3399	Peregrina.	Hierro.	12	Comillas.	» Francisco Bahrens.	Por no presentar el papel de reintegro.	10 Febrero id.
3400	Pastora.	Idem.	12	Idem.	» El mismo.	Idem.	Idem id. id.
3558	Isabel.	Carbon.	40	Guricezo.	» Eloy Apaulaca.	Idem.	Idem id. id.
3654	Julian.	Cobre.	12	Enmedio.	» Miguel Lopez Salces.	Idem.	Idem id. id.
3087	La deseada.	Calamina.	12	Valdáliga.	» José Perez Gutierrez.	Idem.	Idem id. id.
3399	Antoniana.	Carbon.	26	Las Rozas.	» Sebastian Alvarez.	Idem.	Idem id. id.
3606	Antipas.	Hierro.	12	Torrelavega.	» Bernardo Rodriguez Saro.	Idem.	Idem id. id.
3655	Bernarda.	Turba.	12	Corvera.	» Bernardo Pelayo.	Renuncia.	22 idem id.
3062	Virgen de Socabarga.	Hierro.	21	Villaescusa.	» Rufino de la Incera.	Idem.	28 idem id.
3183	La última.	Idem.	30	Idem.	» El mismo.	Idem.	Idem id. id.
»	Latonera núm. 3.	Calamina.	»	Peñarrubia.	» Luis Ratier.	Por débitos al Tesoro público.	4 Marzo id.
»	Santa Elisa.	Idem.	»	Idem.	» El mismo.	Idem.	Idem id. id.
»	Armadura.	Idem.	12	Idem.	» El mismo.	Idem.	Idem id. id.
»	Santa María.	Idem.	12	Idem.	» El mismo.	Idem.	Idem id. id.
»	Cormalera.	Idem.	12	Idem.	» El mismo.	Idem.	Idem id. id.
»	Latonera núm. 1.	Idem.	»	Idem.	» El mismo.	Idem.	Idem id. id.
»	Santa María de Guadamino.	Plomo.	4	Ramales.	» Modesto de la Mora.	Idem.	Idem id. id.
»	San José.	Idem.	12	Idem.	» El mismo.	Idem.	Idem id. id.
»	La Esperanza.	Zinc.	33	Idem.	» El mismo.	Idem.	Idem id. id.
»	La Victoria.	Plomo.	31	Idem.	» El mismo.	Idem.	Idem id. id.
»	La Union.	Idem.	12	Idem.	» El mismo.	Idem.	Idem id. id.
»	San Pedro.	Zinc.	12	Idem.	» El mismo.	Idem.	Idem id. id.
»	San Juan.	Idem.	12	Idem.	» El mismo.	Idem.	Idem id. id.
»	Plácida.	Plomo.	12	Torrelavega.	» Paulino del Villar.	Idem.	Idem id. id.
»	La Resurreccion.	Idem.	12	Santiurde de Toranzo.	» El mismo.	Idem.	Idem id. id.
»	El Desengaño.	Hierro.	12	Santillana.	» José de la Sierra.	Idem.	Idem id. id.
»	La Esperanza.	Zinc.	12	Vega de Liébana.	» José Celada.	Idem.	Idem id. id.
»	Veneranda.	Hierro.	78	San Roque.	» Toribio Martinez Pinillos.	Idem.	Idem id. id.
2989	Conclusion 3.ª	Idem.	50	Penagos.	» Rufino de la Incera.	Renuncia.	12 idem id.
3550	La quitan.	Idem.	19	S. Vicente de la Barquera.	» Juan Velarde y Barrio.	Idem.	3 Abril id.
3695	Demasía á la Segura.	Idem.	»	Tresviso.	La sociedad Providencia.	Idem.	4 idem id.
3694	La Esperanza.	Idem.	12	B.ª de Pié de Concha.	D. Antero del Val.	Idem.	Idem id. id.
3407	2.ª por si acaso.	Hierro.	12	Medio Cudeyo.	» Lucas Zúñiga.	Idem.	12 idem id.
3459	3.ª por si acaso.	Idem.	8	Idem.	» El mismo.	Idem.	Idem id. id.
5691	Orives y Astelcasa.	Idem.	8	Santander.	» José Lopez del Rivero.	Idem.	Idem id. id.
2076	A la vista.	Idem.	62	Hazas en Cesto	» Ramon Perez del Molino.	Idem.	22 Mayo id.
2358	Por si acaso.	Idem.	16	Medio Cudeyo.	» Lucas Zúñiga.	Idem.	11 Junio id.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, á los efectos del art. 67 de la ley de minas vigente. Santander 31 de Julio de 1879.—El Gobernador, Ricardo Villalba.

## ADMINISTRACION ECONOMICA

de la

## PROVINCIA DE SANTANDER.

IMPUESTOS.

## Circular.

Siendo exigible desde el día 6 del actual el importe del primer trimestre del impuesto de consumos, cereales y sal correspondiente al presente año económico, esta Administración confía en que los Sres. Alcaldes de esta provincia activarán la cobranza en sus respectivas localidades á fin de que secundando los propósitos de esta oficina puedan con la regularidad debida verificar en esta Caja los ingresos de sus respectivos cupos, evitándose así el tener que hacer uso de los apremios que tanto lastiman los intereses de los pueblos y á los que esta Administración únicamente recurre cuando agotados todos los medios persuasivos sin obtener resultados satisfactorios para la buena administración que la está

encomendada, se convence que sus excitaciones no son como debieran ser atendidas.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los Sres. Alcaldes á quienes interesa su puntual cumplimiento.

Santander 1.º de Agosto 1879.—El Jefe económico, José A. Fernandez.

## INTERVENCION

de la

## ADMINISTRACION ECONOMICA

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Pliego de condiciones que han de observarse en la subasta para la reparación de las casetas de madera denominadas de «Fuente Santa» y «Martillo», situadas en el muelle de esta capital, pertenecientes á la Comandancia de Carabineros de esta provincia.

1.ª El remate tendrá lugar en el despacho del Sr. Administrador económico de esta provincia con asistencia de los Sres. Interventor, Jefe de Carabineros, Fiscal y Escribano de Hacienda, á las doce de la mañana del día 11 del mes actual.

2.ª Las obras se ejecutarán con arreglo á sus presupuestos respectivos y condiciones facultativas que se expresan en los mismos, los que estarán de manifiesto en la Intervencion de la Administración económica para las personas que deseen tomar parte en la licitación.

3.ª Para poder optar á las subastas, habrán de depositar anticipadamente los licitadores en la Caja sucursal de Depósitos de esta provincia la cantidad de ochenta y nueve pesetas para la de la caseta de «Fuente Santa» y ciento trece para la del Martillo: estos depósitos serán ampliados hasta doble suma en concepto de necesario á quienes se les haya adjudicado el remate, como garantía de su ejecución, sin que pueda serles devuelto hasta que sean reconocidas las obras y entregadas al cuerpo.

4.ª Los licitadores harán sus propuestas, separadamente de cada obra, en pliegos cerrados segun el modelo adjunto, acompañando á cada una de ellas la carta de pago respectiva que acredite haber efectuado el depósito primitivo que se menciona en la condición anterior.

5.ª No se admitirá postura que exceda de ochocientos cincuenta y cuatro pesetas en que se halla presupuestada la reparación de la primera, y mil ochenta y cinco la segunda, con inclusión en ambas de los gastos de reconocimiento á la terminación de las obras, que será de cuenta de los rematantes.

6.ª Si dos ó más licitadores hicieran propuestas iguales, se abrirá entre los mismos una nueva subasta verbal por espacio de un cuarto de hora, y pasado este se hará la adjudicación al mejor postor, devolviéndose el depósito en el acto á los demás.

7.ª La obra de la caseta de «Fuente Santa» habrá de darse terminada en el preciso término de veinte días y en treinta la del «Martillo», á contar desde el en que sea notificada la aprobación de la subasta por la Inspección gene-

ral de Carabineros: trascurridos estos plazos sin verificarlo, se les exigirá á los rematantes la responsabilidad que tuviere lugar.

8.ª Terminadas que sean las obras, serán reconocidas por un maestro competente que designará el Sr. Administrador económico, el cual bajo su responsabilidad certificará de estar hechas con sujeción á presupuesto; y caso de no hallarlas en este estado, manifestará los defectos que advierta, para que por los rematantes ó de cuenta de los mismos sean subsanados.

9.ª El importe de los remates será satisfecho en su totalidad, previo el cumplimiento del primer caso fijado en la condición que antecede, y luego que esté consignado sobre la Caja del Tesoro de esta provincia el correspondiente crédito por la Dirección general del mismo, á cuyo efecto la Inspección general del cuerpo de Carabineros hará el pedido oportunamente.

Santander 1.º de Agosto de 1879.—*Elias Bermudez.*

*Modelo de proposición que se cita en las anteriores condiciones.*

Don .... vecino de .... enterado del anuncio publicado en el *Boletín oficial* de esta provincia, fecha ..... y de las obras que son necesarias para la subsistencia de ..... se compromete tomar á su cargo dichas obras con sujeción al presupuesto, condiciones facultativas y reconocimiento pericial. (Admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; escribiendo en letra la cantidad en que se compromete el proponente á ejecutar las obras, sin cuyo requisito será desechada toda proposición.)

## ANUNCIOS OFICIALES.

### Ayuntamiento de Valdeprado.

Se halla vacante, por renuncia del que la desempeñaba, la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de mil cien pesetas. Los aspirantes á ella pueden presentar en esta Alcaldía, dentro del término de 15 días á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, las instancias debidamente documentadas, siendo preferido el que á juicio del Ayuntamiento se le considere más apto para el desempeño de dicho cargo.

Valdeprado 30 de Julio de 1879.—El Alcalde, *Juan Rodriguez Mantilla.*—El Secretario interino, *Domingo Alvarez.*

### Ayuntamiento de Arenas.

En poder del Alca de de barrio del pueblo de San Vicente se halla prendado y puesto en custodia desde el día 17 del actual por haberle cogido haciendo daño en la mies un novillo de las señas siguientes: edad de dos y medio á tres años, por castrar, color de avellana clara, abierto de astas y la oreja izquierda despuntada.

La persona que se considere ser su dueño se presentará á recogerle en término de 15 días, previo pago de gastos, daños y custodia; pasado el cual se subastará para que su valor no se consuma en gastos.

Arenas 20 de Julio de 1879.—*Pedro Gonzalez.*

## ANUNCIOS PARTICULARES.

### A los Ayuntamientos de la provincia.

El Editor del *Boletín oficial* suplica á estos se sirvan remitirle á fin de cada mes, bien en sellos de correos ó en li-

branzas del giro mútuo, el importe de los anuncios de pago insertos en dicho periodo que por conducto del Gobie no civil dirigen para su publicación, tales como pérdidas de ganados ó aprehensión de estos, ú otros anuncios que sean á petición de parte, y cuyo precio de diez céntimos de peseta por cada línea está marcado en la cabeza del periódico.

De este modo se evitarán pagar el gasto de comision que en otro caso los cargaríamos teniendo que girar contra ellos á fin de cada mes.

Esta misma advertencia hacemos á los Juzgados de primera instancia y municipales que manden insertar providencias que sean de pago.

### A los viticultores.

En esta imprenta hay á la venta *Boletines oficiales* en que se hallan insertas, en forma de folletó para poderse encuadernar, las dos primeras *Conferencias filoxéricas* dadas en el Instituto provincial de segunda enseñanza de Santander los días 15 y 18 de Julio de 1879.

Cuando se imprima la tercera de dichas *Conferencias*, dada en el referido Instituto el día 21 del expresado Julio, se hará también de modo que pueda encuadernarse y se anunciará su venta.

### AVISO IMPORTANTE á las clases pasivas.

Debiendo celebrarse Junta general para el nombramiento á votación de los señores que han de componer la Junta directiva de socorros mútuos, convoca esta Comision interina á referidas clases á que el día primero de Setiembre próximo venidero á las diez de su mañana se presenten en los pasillos de la Diputación provincial en esta ciudad con el fin indicado, debiendo los que no concurren nombrar persona entre los de dicha clase que los represente, pudiendo hacerlo de palabra ó en carta particular que dirigirán á don José de Manuz Hornedo, comandante retirado, Atarazanas, núm. 7, tienda de ropas hechas. En este acto se leerá el reglamento y se darán cuantas explicaciones sean necesarias á desvanecer las dudas que ocurran y se opondan al planteamiento de una sociedad tan benéfica á las familias de los que fallezcan; y en nombre de estas se suplica á las autoridades den publicidad á este llamamiento por medio de los pedáneos de los pueblos ó Alcaldes de barrio.

Santander 31 de Julio de 1879.—*Joaquín Alvarez Valle.*—*José Manuz Hornedo.*—*Ramon Santizán del Hoyo.*

### UN PIANO VERTICAL.

Se alquila ó se vende. En esta imprenta informarán.

15-14

### COMPANÍA GENERAL TRASATLANTICA.

#### VAPORES-CORREOS FRANCESES.

El magnífico vapor de 4,000 toneladas y 660 caballos

### VILLE DE BREST

Capitan Fraut,

Saldrá de Santander el 22 de Agosto

PARA

### SAN THOMAS,

## LA HABANA Y VERACRUZ

TENIENDO COMBINACION DIRECTA

### A LA IDA Y A LA VUELTA EN SAN THOMAS

1.º Con Guadalupe, Martinica, Trinidad, Carúpano, Sucre (Cumaná), Guzman Blanco (Barcelona).

2.º Con San Juan de Puerto-Rico, Mayagüez, Cabo Haitiano, Puerto-Príncipe, Santiago de Cuba y Jamaica (Kingston).

El vapor de primera clase, de 5,800 toneladas y 800 caballos

### SAINT SIMON

Capitan Durand Henri,

Saldrá de Santander el 26 de Agosto

PARA COLON (SIN TRASBORDO), con escalas en

Pointe á Pitre, Basse Terre, St. Pierre, Fort de France, La Guaira, Puerto-Cabello, Curaçao y Savanilla,

TENIENDO COMBINACION DIRECTA

en Colon (PANAMA) con todos los puertos del Pacífico y América Central.

El magnífico vapor de 5,800 toneladas y 800 caballos

### LAFAYETTE

Capitan Heliard,

Saldrá de Santander del 7 al 9 de Agosto

PARA SAN NAZARIO,

PROCEDENTE DE

Veracruz, Habana, Cabo Haitiano, y San Thomas.

El magnífico vapor de 5,000 toneladas y 660 caballos

### OLINDE RODRIGUES

Capitan Torlois,

Saldrá de Santander del 16 al 18 de Agosto

PARA BURDEOS (PAUILLAC) Y EL HAVRE,

PROCEDENTE DE

Colon, Savanilla, Curaçao, Puerto-Cabello, La Guaira, Fort de France, St. Pierre, Basse Terre, Pointe á Pitre.

### NUEVA LINEA DE MARSELLA Á COLON-PANAMA.

El vapor de primera clase, de 1,600 toneladas y 400 caballos

### GUADALOUPE

Capitan d'Hauberive,

Saldrá de Marsella el 14 de Agosto, de Barcelona el 15 y de Cádiz el 18

### PARA COLON-PANAMA

con escalas en

Santa Cruz de Tenerife, San Thomas, La Guaira y Puerto-Cabello, tocando á su regreso en Puerto-Cabello, La Guaira, Mayagüez, Ponce, San Thomás, Cádiz, Barcelona y Marsella,

TENIENDO COMBINACION DIRECTA

A LA IDA Y A LA VUELTA EN Colon (PANAMA) CON TODOS LOS PUERTOS DEL PACIFICO.

En esta línea se expendan pasajes á precio reducido para todos los puntos de las Antillas, Méjico, California y el Perú.

El vapor CALDERA, de regreso de su viaje, tocará del 13 al 15 de Agosto en CÁDIZ, saliendo el mismo día para BARCELONA y MARSELLA.

NOTAS.—Los señores pasajeros que deseen embarcarse para la HABANA Y VERACRUZ, tendrán á bien dirigirse á esta Agencia antes del 15 del corriente con el objeto de retener sus billetes.

Los señores embarcadores tendrán la bondad de pedir cabida antes del 5; pasada esta fecha, la Agencia no garantiza el embarque. Los registros se cerrarán la víspera de la llegada de los vapores.

Los vapores de esta Compañía ofrecen las mayores comodidades, tanto por el lujoso arreglo de los mismos, como por el esmerado trato que en ellos se dispensa; pudiendo asegurar que ninguna otra Compañía los aventaja.

Los precios de pasaje y flete son los más arreglados.

Tarifas y prospectos se dan gratis. La Agencia general en Madrid se encarga de la facturación directa de las mercancías y equipajes desde el domicilio de los señores remitentes.

Las Agencias de Madrid, Santander y Barcelona expenden billetes para el ferrocarril del Norte.

### Para fletes, pasajes y demás informes, dirigirse

En Madrid, á Mr. Georges Polack, Agente general en España de la Compañía, Puerta del Sol, 13, 2.º

En SANTANDER á los Sres. STRAJA Y MIRANDA, Agentes principales, Muelle, 30.

En Barcelona, á los Sres. Hijo de Comas, Salitre y Compañía.

En Cádiz, á los Sres. A. y L. Sicre. 12-2

### VAPORES-CORREOS DE A. LOPEZ Y COMPAÑIA.

#### PARA PUERTO-RICO Y HABANA.

Salen de Santander el día 20 de cada mes, y de Coruña (escala) el día 21 de id. id.

#### ADMITEN CARGA Y PASAJEROS.

Tienen combinación directa para San Thomas y también para Mayagüez, Santiago de Cuba, Gibara y Nuevitas, para donde se expenden billetes directos con trasbordo en Puerto-Rico á otro vapor de la Empresa, ó con trasbordo en Habana si así se desea. Estos mismos vapores hacen otras dos salidas desde Cádiz en los días 10 y 30 de cada mes. Mas informes en Santander, sus consignatarios SRES. ANGEL B. PEREZ Y COMPAÑIA.

### TEATRO PRINCIPAL.

Funcion para hoy lunes.

12 DE ABONO.

La empresa, deseando complacer al público, y queriendo dar la mayor variedad posible á sus espectáculos, ha dispuesto para este día el popular drama de espectáculo, nuevo en esta población, en cinco actos, y para el que no ha escaseado medio alguno á fin de presentarle con el aparato que requiere su interesante argumento, cuyo título es:

### LA PLEGARIA DE LOS NAUFRAGOS.

A las ocho y media.

Entrada general, 3 rs.

NOTA.—Lo dilatado del drama, impide hacer fin de fiesta.

Imprenta de SALVADOR ATIENZA.

Calle de Carbajal, núm. 4.